



## INSTRUCCIONES PARA TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE VEHICULOS

En base al nuevo marco de incorporación al trabajo y teniendo en cuenta siempre la aplicación de instrucciones y protocolos, códigos de buenas prácticas y procedimientos de seguridad y salud pública que se establezcan por la Autoridad Sanitaria y su actualización, así como los correspondientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales, adaptando dichas medidas a la evolución de la crisis del COVID-19, se informa del procedimiento de presentación de los trámites en la JPT de Cantabria para todos los habituales que presentan carpetas en nuestra oficina:

### Presentación de nuevos trámites en Jefatura. GEISER

Se realizarán a través del registro electrónico y dirigido a la Jefatura Provincial en que se vaya a ultimar la tramitación. Las solicitudes **deberán adjuntar toda la documentación requerida en formato pdf.** La dirección del Registro Electrónico es:

1. <https://rec.redsara.es/>
2. <https://sede.dgt.gob.es/es/otros-tramites/presentacion-escritos-comunicaciones/index.shtml/>

Indicando como organismo destinatario a la "Jefatura Provincial de Tráfico de CANTABRIA".

Si el expediente lo presenta una asociación habitual o persona que presenta trámites habitualmente por carpeta en Jefatura, la solicitud y/o la representación tiene que estar firmada por el interesado bien digitalmente o de forma manuscrita.

En cualquier caso deberá acreditarse documentalmente la autorización de representación.

Una vez ultimada la tramitación por la Jefatura Provincial de Tráfico se enviará por correo ordinario el permiso de circulación al interesado

Es conveniente que si el interesado es una persona física, se le informe de la posibilidad de disponer del permiso de circulación en formato electrónico mediante la APP mi DGT. De acuerdo a lo previsto en la Instrucción 20 IO-21 / S-150 – miDGT.

Cualquier duda, por favor remitidla a [vehiculos.jpts@dgt.es](mailto:vehiculos.jpts@dgt.es)

Se adjunta así mismo un manual reducido de acceso a CL@ve.

# COMO DARSE DE ALTA EN CL@VE

Cl@ve nos permite identificarnos ante las Administraciones Públicas con plenas garantías de seguridad. Para ello tenemos que registrarnos y puede hacerse por 3 vías:

- **A través de Internet sin certificado electrónico.**

Si no dispones de certificado electrónico, puedes registrarte por Internet desde la página web:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GC27.shtml>

Solicitando la carta de invitación, que será enviada por correo postal a tu domicilio fiscal, y completando el registro con el código Seguro de Verificación (CSV) que consta en la carta.

Para más información, dispone de una guía, paso a paso desde la URL: <https://clave.gob.es/clave Home/registro/Como-puedo-registrarme.html>

- **A través de Internet con certificado electrónico o DNle.**

Si dispones de certificado o DNI electrónico puedes registrarte en el sistema Cl@ve a través de Internet. Accediendo a la opción "Registrarse, renunciar y modificar datos en Cl@ve con certificado o DNI electrónico", dentro del portal "Registro Cl@ve" de la Sede Electrónica.

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GC27.shtml>

Para más información, dispone de una guía, paso a paso desde la URL: <https://clave.gob.es/clave Home/registro/Como-puedo-registrarme.html>

- **Presencialmente en una oficina de Registro.**

Puedes registrarte presencialmente en una Oficina de Registro

Para el Registro presencial en Cl@ve será imprescindible la presencia física de la persona a quien se haya de registrar.

La relación de Oficinas de Registro se puede encontrar en el Portal de Acceso General:

<http://administracion.gob.es/pag Home/atencionCiudadana/encuentraTuOficina/OficinasRegistro CLAVE.html#.XrKm sBLeUk>

Es importante que en el buscador marques la opción Cl@ve ya que si no se muestran todas las oficinas de registro, también las que no son de Cl@ve.

**Importante:** Algunas oficinas de registro requieren cita previa.

Aquí disponen de información más detallada, así como videos explicativos: <http://administracion.gob.es/pag Home/atencionCiudadana/serviciosElectronicosFrecuentes/Necesito-Registrarme-en-cl-ve.html#.XrKn88BLeUk>

**Debe tenerse en cuenta que el registro a través de Internet sin certificado electrónico no permitirá acceder a determinados servicios ni utilizar Cl@ve Firma.**